



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 15/2015 /
NUEVA TOLTEN, 02 FEB. 2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. D.F.L. N° 1-3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la administración de servicios traspasados.
2. La necesidad de proveer de alimentos a alumnos internos de los siguientes establecimientos educacionales: Complejo Educacional Martin Kleinknecht Palma de Nueva Tolten; F-676 "El Sembrador" de Pocoyán, F-698 "Amanecer" de Villa los Boldos, F-700 "Aguas y Gaviotas" de Nueva Tolten y G-710 "De Camagüey" de Camagüey.
3. Decreto Alcaldicio Exento N° 1.453 de fecha 25 de noviembre de 2014, que aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos del Depto. de Educación Municipal, para el año 2015.
4. Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, llamado a Propuesta Pública a través del portal Mercado Público, para la "Provisión de Alimentos para Internados Municipales de la Comuna de Tolten", según lo indicado en Vistos N° 2 de acuerdo a las bases administrativas, y anexos N°s. 1, 2 y 3 que forman parte integrante del presente Decreto.

2.- **APRUEBANSE**, las Bases Administrativas, y Anexos N°s. 1, 2 y 3, que rigen la Propuesta, cuya evaluación se realizará en dependencias del Departamento de Educación Municipal, Compañía de Jesús N° 203, Nueva Tolten.

3.- **NÓMBRASE**, como miembros de la comisión que participará de la evaluación de dicha propuesta, a los siguientes cargos o funcionarios, o quienes les subroguen:

- JORGE ESPINOZA NUALART, Director de Educación Municipal.
- JUAN TORRES CARES, Jefe de Finanzas D.E.M.
- JUAN ANAVALON INZUNZA, Docente Directivo D.E.M.
- RIGOBERTO NEGRON SANTANDER, Secretario Municipal (Ministro de Fe).

4.- **PUBLIQUESE**, Licitación Pública ID N° 3862-2-LP15.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

RGF/RNS/JEN/JTC/mbm.

DISTRIBUCION

- Unidad de Control.
- Unidad de Transparencia. ✓
- Oficina de Finanzas Depto. Educación.
- Archivo Depto. Educación.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



RAFAEL GARCÍA FERLICE
ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
T O L T E N**

LICITACION PÚBLICA

"Provisión de alimentos para Internados Municipales de la comuna de Toltén: Complejo Educacional Martin Kleinknecht Palma de Nueva Toltén; F-676 "El Sembrador" de Pocoyán, F-698 "Amanecer" de Villa los Boldos, F-700 "Aguas y Gaviotas" de Nueva Toltén y G-710 "De Camagüey" de Camagüey".

BASES ADMINISTRATIVAS:

1. - MATERIA DE LA PROPUESTA:

Provisión de alimentos para los Internados de los Establecimientos Educacionales antes mencionados, conforme a las presentes Bases y Especificaciones Técnicas de los anexos N° 1, N° 2.

2. - PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA:

Podrán participar en la licitación, personas naturales y/o jurídicas inscritas en el mercado público. Las personas naturales ó sociedades oferentes, deberán tener como giro comercial, actividades relacionadas con la materia de la licitación.

Si el adjudicatario se desiste de su oferta o si presenta problemas de cualquier naturaleza, la Municipalidad deberá hacer efectiva en su beneficio la boleta bancaria de garantía de seriedad de la propuesta, sin ulterior recurso por parte del oferente. En esta eventualidad, la Municipalidad podrá adjudicar a otro oferente cuya oferta sea conveniente a los intereses municipales, debiendo aplicar la sanción descrita en el párrafo anterior.

3. - PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

3.1. - OFERTAS TECNICAS:

3.1.1 Identificación completa del oferente y firma de su representante legal.

3.1.2 Certificado de experiencia en rubro alimentación escolar.

3.1.3 Boleta Bancaria de garantía por seriedad en la presentación y cumplimiento de las ofertas por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos pesos), a la orden de la Municipalidad de Toltén con una vigencia al menos de 30 días, contados desde la fecha de apertura. Esta Boleta bancaria deberá indicar en forma expresa que se trata de una garantía de seriedad de presentación y cumplimiento de la propuesta "Provisión de Alimentos para Internados Municipales de la comuna de Toltén". Debe ingresar físicamente al municipio como fecha máxima el día 20 de febrero de 2015 a las 12.00 Hrs., en la Oficina de Partes, ubicada en calle O'Higgins N° 410, Toltén.

3.1.4 Proyecto de alimentación (estructura alimentaria, minutas, aportes calóricos, etc.). Presentar lo más resumido posible.

3.2. - OFERTAS ECONOMICAS:

El oferente podrá realizar todas las ofertas económicas que estime conveniente de acuerdo al tipo, marca y procedencia de los alimentos ofrecidos.

Se debe incluir:

- Análisis detallado de los Costos, según anexo N° 2.

Observación: El precio finalmente determinado es válido para iniciar el contrato de prestación de servicios; en el contrato que se firme con el adjudicatario se establecerán los posibles reajustes del mismo.

4. - **CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Todo proponente que tenga dudas sobre cualquier tema referente a los documentos de licitación, podrá solicitar aclaraciones haciéndolas a través del portal www.mercadopublico.cl, **de acuerdo a la hora y fecha estipulada en la Cronología de la propuesta.**

Toda aclaración, cambio, agregado o supresión de la licitación se publicará en www.mercadopublico.cl. Será responsabilidad del oferente que la respuesta a las consultas sean recepcionadas conforme.

Se hace presente a los proponentes que aun cuando no hayan efectuado consultas sobre la propuesta, deberán informarse en: www.mercadopublico.cl, a partir de la fecha y hora indicada en el cronograma, respecto si se han emitido aclaraciones para la propuesta pública, las cuales formarán parte integrantes de las presentes bases.

5. - **RESOLUCION DE LA LICITACION:**

Las ofertas serán evaluadas e informadas por una comisión integrada por los siguientes cargos o funcionarios, o quienes les subroguen: Director de Educación Municipal, Jefe de Finanzas del D.E.M., Control Interno y Secretario Municipal (ministro de fe); dentro de un plazo de 02 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la misma. Presidirá la Comisión Evaluadora el Director de Educación Municipal.

Esta Comisión propondrá al Sr. Alcalde las ofertas más convenientes a los intereses municipales, pudiendo aceptar cualquiera de ellas o rechazarlas todas, sin expresión de causa y/o declarar desierta o nula la licitación. Tal decisión no dará lugar a reclamo e indemnización alguna en beneficio de los oferentes.

Para la evaluación de las ofertas se considerarán los siguientes criterios:

- a) Oferta Económica o precio de las raciones (60%).
Para la evaluación de las ofertas se utilizará la siguiente fórmula:
Oferta más económica x 60
Oferta a evaluar
- b) Calidad Técnica (40%) (Considerar, entre otras cosas: frutas y verduras frescas; aportes nutritivos: calorías, proteínas, lípidos; cantidad de los alimentos).

En el caso que exista empate, se tomarán en cuenta las ofertas especiales que pudiesen presentar los oferentes.

Adjudicada, declarada nula o desierta la licitación, el Sr. Alcalde procederá a dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente.

6. - **ENTREGA DE ALIMENTOS, MATERIALES Y MULTAS:**

Los alimentos deberán ser puestos, preparados y servidos en los respectivos Internados por el proponente adjudicado, y recibidos conforme por el Director o quién lo reemplace en el cargo, quien emitirá un informe mensual (P.A.E.: Programa de Alimentación Escolar), para proceder al pago de las raciones realmente servidas.

El proveedor deberá reponer todos aquellos alimentos que presenten deterioro o defectos de calidad de los productos, como de igual forma con los alimentos que se encuentren vencidos o descompuestos.

Los plazos de entrega de alimentos podrán ser fijados por cada oferente. Cuando el oferente proponga los plazos, estos adquirirán el carácter de oficiales y sobre ellos se aplicarán las multas si fuese necesario.

En caso de no cumplir con los plazos propuestos por el oferente, la Municipalidad, aplicará por cada día de atraso una multa equivalente al 1% del monto mensual de la propuesta, ($\$8.000.000 \times 5\% = \400.000).

Estos valores serán descontados de las respectivas facturas de pago.

El adjudicatario se obliga a proporcionar el equipamiento completo y personal necesario, para cumplir con un adecuado y eficiente servicio. Tendrá que disponer los implementos que a continuación se indican:

- a) Bandejas Completas.
- b) Platos, vasos.
- c) Cubierto o servicios.
- d) Cocina a gas.
- e) Gas.
- f) Refrigerador.
- g) Utensilios de cocina.
- h) Manipuladoras Jornada completa (el N° depende de la capacidad de cada internado).
- i) Uniformes, según reglamento sanitario de los alimentos.
- j) Extintor.

7. - MANIPULADOR (AS) DE ALIMENTOS:

La empresa o proveedor adjudicado, deberá asumir las responsabilidades previsionales, alimenticias, capacitación y beneficios laborales derivados de los contratos celebrados con dicho personal (seguro de cesantía, vacaciones proporcionales, declaración y pago de impuesto de segunda categoría, cuando corresponda).

Se exigirán los contratos de trabajo, los que se extenderán por el período que involucre el contrato de prestación de servicios alimenticios, considerando el período de vacaciones de invierno y verano correspondientes, lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo único N° 2 letra b) de la Ley 20.238, publicada con fecha 19/01/2008

La remuneración mínima que deberán percibir será el "sueldo mínimo", según legislación vigente, reajustada según corresponda. Además, asumiendo que la empresa persigue fines de lucro y lleva contabilidad completa, deberá cancelar gratificaciones legales, en la forma que más acomode a su situación en particular (mensual, parcial o dejando una "reserva de derecho" en el contrato). Para la cancelación, debe considerarse un total de 30 días corridos en el mes, entendiéndose que no se podrá realizar descuento alguno por período de vacaciones o fechas especiales, como por ejemplo: feriados, días sándwich (s), etc.

El personal manipulador tendrá derecho a lo menos, a una capacitación presencial anual, resultado de lo cual tendrá que informarse al Departamento de Educación (exhibir los certificados correspondientes).

La empresa o proveedor adjudicado, deberá disponer un sistema de control de asistencia del personal manipulador el cual debe estar a disposición de la Dirección del establecimiento educacional que corresponda.

Se deberán hacer efectivas todas las garantías u ofertas especiales presentadas por los oferentes en favor del (la) manipulador (a) de alimentos.

8. - FACTURACION:

Las facturas deberán ser entregadas en la oficina de partes del Departamento de Educación Municipal de Toltén ubicado en Compañía de Jesús N° 203 y su cancelación se realizará, mensualmente (hasta el día 15), una vez efectuada la recepción de las mismas en original, adjuntando los siguientes documentos:

- 1) Resumen de raciones diarias.
- 2) P.A.E. (Programa de Alimentación Escolar).
- 3) Informe de cada director de establecimiento que acredite la conformidad del servicio prestado.
- 4) Liquidación de remuneraciones del personal manipulador y operador, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
- 5) Fotocopia de cotizaciones previsionales pagadas, del personal manipulador y operador, correspondiente al mes inmediatamente anterior.

La cancelación estará sujeta, a la disponibilidad financiera del Departamento de Educación; además, al informe mensual que emita el I.T.S. (Inspector Técnico del Servicio), el cual será designado en el Contrato de Prestación de Servicios Alimenticios.

No se aceptará la factorización de las facturas (cobro ejecutivo cedible), toda vez que se asume la solvencia del oferente adjudicado.

Para el cálculo del total de la factura, se consideran los siguientes factores porcentuales:

Desayuno	20%
Almuerzo	40%
Cena	40%
T O T A L	100%

Observación 1.- El valor por ración servida se calcula multiplicando el precio unitario (I.V.A. incluido), por el factor porcentual, según sea el caso. (Desayuno, Almuerzo o Cena).

Observación 2.- El valor total se obtiene multiplicando el total de raciones servidas por el valor de raciones servidas.

9. - ADJUDICACION Y VIGENCIA DE CONTRATO:

La notificación de adjudicación de la propuesta y el Decreto Alcaldicio de adjudicación será notificado al proponente favorecido, a través del sistema de compras públicas.

El contrato de concesión tendrá vigencia desde 01/03/15 al 31/12/18, pudiendo cualquiera de las dos partes, ponerle término avisando con una anticipación de 30 días, si se hubiera incurrido en un incumplimiento de algunas de las obligaciones contraídas en el presente convenio, lo que no implicará indemnización para ninguno.

10 - GARANTIA:

Una vez resuelta la propuesta, la Municipalidad procederá a devolver a los oferentes no adjudicados, la boleta bancaria de garantía señalada en el punto 3.1.3, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta, con una vigencia hasta el 31/12/18, ($\$80.000.000 \times 5\% = 4.000.000$).

Si el oferente adjudicado no diese cumplimiento a la entrega de los alimentos dentro de los plazos estipulados de conformidad con el punto N° 6 de estas bases, la Municipalidad procederá a hacer efectiva en su total beneficio la Boleta Bancaria de Garantía que obra en su poder, sin ulterior recurso por parte del adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en el mismo punto señalado.

11.- OBSERVACIONES:

- 10.1.-** En caso de que la **JUNAEB**, provea de alimentación a alguno de los internados, esta no será considerada en el total de la propuesta.
- 10.2.-** El inicio y término de la concesión estará determinado por el calendario escolar.
- 10.3.-** La asignación de raciones indicadas en anexo N° 1 podrá ser modificada (aumento o disminución), según las necesidades y/o aumento ó disminución de cupos de los respectivos internados, previa modificación del contrato.

GENERALIDADES:

Las ofertas presentadas por los oferentes, deberán atenerse a las disposiciones emanadas de JUNAEB y que rigen para los concesionarios de alimentos para internados, debiendo considerar las calorías y otros, necesarias para la alimentación de los educandos.

ANEXO N° 1

ASIGNACION DE RACIONES Y MANIPULADORAS POR INTERNADO
 COMUNA DE TOLTEN

INTERNADOS	DIRECCION	SERVICIO	ASIGNACION DE RACIONES					TOTAL RACIONES	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS
			LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES		
COMPLEJO EDUC. MARTIN KLEINK.	JOSE MARIA	DESAYUNO	90	90	90	90	90	450	3
	CARO S/N	ALMUERZO	90	90	90	90	90	450	
	TOLTEN	CENA	90	90	90	90	90	360	
ESC. F-676 "EL SEMBRADOR"		DESAYUNO	40	40	40	40	40	200	1
	POCOYAN	ALMUERZO	40	40	40	40	40	200	
		CENA	40	40	40	40	40	160	
ESC. F-698 "AMANECER"	GRAL. IBAÑEZ	DESAYUNO	15	15	15	15	15	75	1
	V.BOLDOS	ALMUERZO	15	15	15	15	15	75	
		CENA	15	15	15	15	15	60	
ESC. F-700 "AGUAS Y GAVIOTAS"	SAN MARTIN	DESAYUNO	50	50	50	50	50	250	2
	S/N NUEVA	ALMUERZO	50	50	50	50	50	250	
	TOLTEN	CENA	50	50	50	50	50	200	
ESC. G-710 "DE CAMAGÜEY	CAMAGÜEY	DESAYUNO	6	6	6	6	6	30	1
		ALMUERZO	6	6	6	6	6	30	
		CENA	6	6	6	6	6	24	

ANEXO N° 2

ANÁLISIS DETALLADO DE LOS COSTOS

Tipo de Ración	Valor Unitario Neto	I.V.A.	Valor Total
Desayuno			
Almuerzo			
Cena			
Total			

**“PROVISION DE ALIMENTOS PARA INTERNADOS MUNICIPALES DE LA
COMUNA DE TOLTEN”**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE DE ACEPTACION DE BASES

Declaro conocer y aceptar en todas sus partes todos los antecedentes y documentos de la Licitación Pública **“Provisión de alimentos para Internados Municipales de la Comuna de Toltén”**.

Declaro aceptar la decisión que determine el Mandante respecto de la adjudicación de la propuesta.

Firma:

Nombre:

R.U.T.: